



---876---

ORD.: \_\_\_\_\_/

ANT.: SIAC 4926587.

MAT.: Denegación Total de la Información Pública, Ley 20.285.

VALPARAÍSO, 20 MAR 2018

DE : NERINA PAZ LÓPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO

A : SRA. MARLENE ORREGO

Junto con saludarla, respecto de su solicitud de información Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública a través de la cual requiere:

"Nombre completo de las personas cuyos certificados de cotizaciones previsionales fueron requeridos por Seremi Minvu y recibidos como exigencia de prueba de pago de cotizaciones previsionales, incluyendo tanto los más adelante detallados como los posteriores a la fecha de emisión del Oficio 2877 del año 2016. Certificados F-30 del 28 de junio de 2013, F30-1 de fecha 17/12/2013"

Al respecto, informamos a usted que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que el jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerida, comunique mediante carta certificada a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento e indicándole que podrán ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Sin embargo, en este caso no ha sido posible realizar la consulta a quienes se estima afecta sus derechos, ya que como Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo no poseemos datos de contacto de los trabajadores informados en cada Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y, Certificado de Cumplimiento y Obligaciones Laborales y Previsionales.

Igualmente, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo ha estimado que su solicitud puede afectar a las personas mencionadas en el párrafo anterior, especialmente los derechos relativos a su vida privada, amparados por el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y por la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

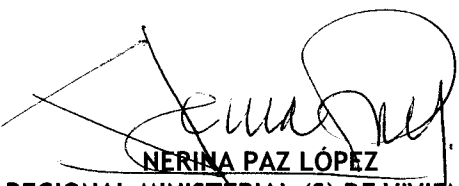
En consecuencia, corresponde denegar la entrega de la información que usted ha solicitado, fundada en lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 20 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que expresamente señala "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del Consejo, dictada conforme al procedimiento que establece esta ley."


Por tanto, en ejercicio de las facultades delegadas por el Subsecretario a la Jefa de la División Jurídica, mediante Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 8 de noviembre de 2012, este Órgano de la Administración deniega el acceso a la información que ha solicitado, por estar legalmente impedido de proporcionarla.

En contra del presente acto administrativo, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días, contados desde la notificación de este instrumento.

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.

  
**NERINA PAZ LÓPEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN VALPARAÍSO**

  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
V REGION

MFGC/ACZ CAS-4926587-B2M5W3

**Distribución**

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Ma. Francisca González Castro Sección Jurídica SEREMI Minvu Valparaíso
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).